

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)**  
Aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 141-2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DSTT-012	<b>TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA CONO SUR</b>  <b>PERMISO ORIGINARIO PARA TRANSPORTE PROPIO (MERCANCIAS)</b> <b>Vigencia: 2 años</b>  <u>BASE LEGAL</u> - Art. 22º, 30, 31, 35º y Apéndice 1 del Acuerdo de Alcance Parcial Sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT aprobado. por D.S. Nº 028-91-TC (27.09.91) - Literal d) Segunda Disposición Final del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito aprobado por DS. Nº 024-2002-MTC(14.06.02) - Certificado de Inspección Técnica Vehicular en otorgamiento y renovación de autorizaciones: Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por D.S. Nº 025-2008-MTC (24.08.2008)  La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación.	1. Solicitud según formulario. 2. Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.	<b>Presencial:</b> Formulario Nº 001/17 Anexo Nº 001-B/17 Anexo Nº 001-H/17 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>	-	GRATUITO	-	X	7 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (3) Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes
											Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
											Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

**NOTA:**

- (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
- (2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:
  - Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
  - Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
  - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.
- (3) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC
- (4) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.